



# PNRP

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-063-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**  
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**  
Dirección Administrativa PNRP



FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**

**Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres  
Jefatura Adquisiciones  
C.c. Archivo

**RESOLUCION No. PNRP- 048-2024**

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL”**. - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 42900. - **CONSIDERANDO (2):** En fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum PNRP-CNP-1375-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la **Adquisición de Equipo de Medidas Convencional**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de planificación y balance de energía. - **CONSIDERANDO (3):** En fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1415-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Publica No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA CONVENCIONAL”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO (4):** Que según memorándum PNRP-CNP-1385-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDIDA CONVENCIONAL”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-073-2024, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). - **CONSIDERANDO (5):** Que la Directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-DA-2249-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA CONVENCIONAL”**. - **CONSIDERANDO (6):** En fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de

Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-041-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. –

**CONSIDERANDO (7):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en la misma fecha se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. –

**CONSIDERANDO (8):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: **1) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., 2) SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V., 3) IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. DE C.V., 4) GMAS S.A.** –

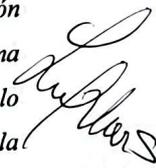
**CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2584-2024 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA CONVENCIONAL”**.-

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 11:15 p.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: **1) IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS**, por un monto total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L24,997,837.50)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.202461599004474 emitida por **BANCO DEL PAIS**, por la cantidad de L 500,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre del 2024 al 31 de marzo del 2025.- **2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,561,500.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo Fianza No. FIAN-1011038, emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, por la cantidad de L 600,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre 2024 al 9 de abril del 2025. –

**CONSIDERANDO (11):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDIDA CONVENCIONAL”**, se recibió un total de dos (2) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IA0-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta.-

**CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-2641-2024 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil

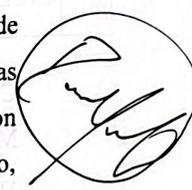
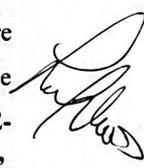
veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA CONVENCIONAL"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO (13):** : Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: **IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE HONDURAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE S.A. DE C.V.**, Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas. - **CONSIDERANDO (14):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDAS CONVENCIONAL"**, solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS**, a través del **Oficio PNRP-DA-120-2024** de fecha 06 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 6 de diciembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **Fase I: Evaluación Legal: 1. Fotocopia de la certificación de inscripción vigente del Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ya que la presentada se encontraba vencida de fecha 06/08/2024** ....- **Fase III Evaluación Técnica: ÍTEM 5 No cumple con el rango de voltaje de operación especificado en el pliego de condiciones, ÍTEM 6 Detallar y especificar mediante una ficha técnica del producto la capacidad de sobre corriente de RF1.25, ÍTEM 8 Se deberá presentar un documento formal, debidamente firmado y sellado por el oferente y la fábrica, en el cual se compromete a garantizar que las conexiones entre las bobinas de corriente y la placa del medidor estarán cubiertas con un forro protector. Este forro deberá estar diseñado para prevenir cualquier tipo de manipulación no autorizada o la realización de conexiones intermedias, asegurando la integridad y seguridad del sistema de mediciones. ÍTEM 11 Se deberá presentar un documento formal, debidamente firmado y sellado por el oferente y la fábrica, en el que se comprometen a garantizar que el sistema de respaldo del equipo sea un supercapacitor, diseñado específicamente para mantener la pantalla encendida en el caso de ausencia de energía eléctrica. ÍTEM 22 Se deberá presentar un documento formal, debidamente firmado y sellado por el oferente y la fábrica, en el que se comprometan a garantizar que la cubierta debe ser de policarbonato transparente como la tapa interna donde está grabado los datos de la placa debe estar sellado de forma ultrasónica o laser con la parte posterior del medidor. De igual manera debe traer su sello de fábrica con la misma serie del medidor, ÍTEM 23 Se**



deberá presentar un documento formal, debidamente sellado y firmado por el oferente y la fábrica, en el que se compromete a garantizar que la placa electrónica deberá traer un recubrimiento con resina epoxi transparente toda la placa interna del medidor para evitar alteraciones o daños a la misma.- 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V., a través del Oficio PNRP-DA-119-2024 de fecha 06 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 06 de diciembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: 1. Constancia extendidas por la procuradora General de República (PGR) indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras. b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el artículo 15, numeral 1 de la ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 2) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)...- "Fase III Evaluación Técnica: ÍTEM 6 Detallar y especificar mediante una ficha técnica del producto la capacidad de sobre corriente de RF 1.25, ÍTEM 7 Detallar y especificar en ficha técnica el rango de la temperatura de operación de la solución. ÍTEM 8 Se deberá presentar un documento formal, debidamente firmado y sellado por el oferente y la fábrica, en el cual se compromete a garantizar que las conexiones entre las bobinas de corriente y la placa del medidor estarán cubiertas con un forro protector. Este forro deberá estar diseñado para prevenir cualquier tipo de manipulación no autorizada o la realización de conexiones intermedias, asegurando la integridad y seguridad del sistema de medición, ÍTEM 23 Se deberá presentar un documento formal, debidamente sellado y firmado por el oferente y la fábrica, en el que se compromete a garantizar que la placa electrónica deberá traer un recubrimiento con resina epoxi transparente toda la placa interna del medidor para evitar alteraciones o daños a la misma.- CONSIDERANDO (15): Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: 1) IMPPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS. A. DE HONDURAS., Cumple la Fase I: evaluación legal de acuerdo con la Matriz de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. Fase III: evaluación Técnica del Pliego de Condiciones NO cumple con la especificación Técnica, entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica sobre lo ofertado. - 2) EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Fase I: evaluación legal y la fase III: evaluación Técnica Cumple de acuerdo con la Matriz de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. Fase III: evaluación Técnica del Pliego de Condiciones, SI cumple con la especificación Técnica, entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica sobre lo ofertado.- CONSIDERANDO (16): Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDAS CONVECCIONAL", emitió su Informe Final de Evaluación de Ofertas, realizando la evaluación económica de las ofertas presentadas, mismas que se detallan a continuación:

IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS							
Ítem	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	MEDIDOR CONVENCIONAL FM 2S CLASE 100	150 días calendario después de suscripción del contrato.	45,000	L 483.05	L 21,737.250.00	L 3,260.587.50	L 24,997,837.50
<b>PRECIO TOTAL</b>							<b>L 24,997,837.50</b>
EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.							
Ítem	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	MEDIDOR CONVENCIONAL FM 2S CLASE 100	100% en 75 días calendario después de suscripción del contrato.	45,000	L 378.00	L 17,010.00	L 2,551.500.00	L 19,561,500.00
<b>PRECIO TOTAL</b>							<b>L 19,561,500.00</b>

**CONSIDERANDO (17):** Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: 1) El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado. 2) En el acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 29 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el aviso de licitación y tal como consta en Acta de recepción y apertura de ofertas publicada en Honducompras para el proceso LPN-ENEE-PNRP-020-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA CONVENCIONAL”, se contó con la participación de dos empresas las cuales fueron: 1) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V., e 2) IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS cumpliendo con el mínimo de oferentes requeridos por la norma legal correspondiente y asegurando el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado. 3) Empresas 1) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V., e 2) IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS.; para que realizarán subsanaciones en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud de esta, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Ambas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, habiendo recibido la respectiva subsanación por parte de las empresas, en tiempo y forma. 4) La empresa IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS., presentó el precio más alto en comparación con la otra oferta. 5) La empresa EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V., presentó el precio más bajo en

comparación con la otra oferta.-**CONSIDERANDO (18):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la **Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDAS CONVENCIONAL”**, a la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L19,561,500.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y por ser la oferta del precio más bajo.

EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.							
Ítem	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	MEDIDOR CONVENCIONAL FM 2S CLASE 100	100% en 75 días calendario después de suscripción del contrato.	45,000	L 378.00	L17,010.00	L 2,551.500.00	L19,561,500.00
<b>PRECIO TOTAL</b>							<b>L 19,561,500.00</b>

**CONSIDERANDO (19):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorandum PNRP-PST-176-2024, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), da respuesta a la solicitud de verificación presupuestaria realizada por la Unidad de Asesoría Legal según memorandum PNRP-AL-309-2024, en el cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDAS CONVENCIONAL”**, según Objeto de Gasto No. 42900, Equipo para electrificación, Monto disponible L20,000,000.00. - **CONSIDERANDO (20):** Que el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3) **“Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”**, en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece **“Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.-** **CONSIDERANDO (21):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. 097-PNRP-2024** de fecha 19 de diciembre 2024, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), **la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).**- **CONSIDERANDO (22):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360. “Los contratos que el Estado celebre**




para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...". - **CONSIDERANDO (23):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5. "Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...". - **Artículo 39.** "Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...". **Artículo 38. "Procedimiento de Contratación.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **Licitación Pública;** ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras". - **Artículo 47. "Oferta.** Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...". - **Artículo 50. "Tramitación de la Licitación.** El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...". - **Artículo 51. "Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...". - **Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación.** Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre

otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación”.

– **CONSIDERANDO (24):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39. “Asignación Presupuestaria.** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”. - **Artículo 132. “Defectos u Omisiones Subsanables.** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”. - **Artículo 135. “Criterios de Evaluación.** ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.- **Artículo 136. “Recomendación de Adjudicación.** El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b)...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”.- **Artículo 139. “Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de

las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...”.- **Artículo 141. “Dictámenes.** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.- **CONSIDERANDO (25):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**CONSIDERANDO (26):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: “Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”. - **CONSIDERANDO (27):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (28):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: “Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”. - **CONSIDERANDO (29):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: “Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de

personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **CONSIDERANDO (30):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA CONVENCIONAL”**, se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. – **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE HONDURAS**, por haber presentado la oferta con los precios más altos y siendo que los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado: *“La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...”* y el 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; concatenado con la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación** del Pliego de Condiciones todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación **Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3)** ya que no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas descritas en el pliego de condiciones. – **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA CONVENCIONAL”**, a la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L19,561,500.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse

idónea técnica, legal y financieramente y por ser la oferta del precio más bajo. y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. -**TERCERO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **CUARTO:** Forman parte del presente Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-020-2024** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDAS CONVECIONALES"**, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y **Aclaratoria No. 1**; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaiones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-097-2024.- **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**



LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP)



ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR